



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías del Transporte requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2407 de 2023 - Por la cual se reglamenta la elaboración, aprobación, actualización y publicación del plan anual de adquisiciones del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías del Transporte, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, SENA PROVEEDOR SENA Y LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE ADELANTE EL GRUPO DE APOYO."*

Que, por lo anterior se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Soacha -Cundinamarca, a los 24 días del mes de enero de 2025

**SAMIR ARTURO BRAVO CHADID
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE**

Elaboro: Harold Espitia Medina- Contratista Centro de Tecnologías del Transporte

Vo Bo. Diana Paola Zaque
Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CAZUCA

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, SENA PROVEEDOR SENA Y LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE ADELANTE EL GRUPO DE APOYO</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Universitario en Derecho + Especialización en derecho administrativo, contractual y/o afines</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>12 meses de experiencia profesional relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$40.440.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 840.000) y b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>31 de diciembre de 2025</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Carrera 4. No. 53- 54 - Zona Industrial Cazuca</i>
SUPERVISOR:	<i>La Coordinadora del Grupo Administrativo Intercentros CAZUCA o quien designe el ordenador del gasto.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector (E) Centro Tecnologías del Transporte</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Tecnologías del Transporte del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

De igual forma el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 establece que son funciones de los subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral las siguientes: (...) “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”. (...), por lo tanto, se requiere de personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

Para que esto sea posible, el Centro de Tecnologías del Transporte tiene bajo su dirección diferentes procesos a los cuales se les debe hacer seguimiento para cumplir con los objetivos y metas establecidos para la Regional entre los cuales tienen procedimientos administrativos, financieros y operativos que requieren de tiempo y dedicación para cumplir con eficiencia y eficacia, lo que implica hacer todo un proceso, así como los formatos y procedimientos establecidos para el cumplimiento del área dando atención a los requerimientos del Centro.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento a la misión institucional, el área de contratación asume diversos procesos dentro de los cuales, desarrolla actividades de apoyo a los procesos de las diferentes etapas de contratación en lo referente a los contratos de prestación de servicios y bienes y servicios asignados al centro de Tecnologías del Transporte para la vigencia 2023, así mismo cualquier modificación que se requiera y las relacionadas en las obligaciones específicas; por ello, se hace



necesaria la contratación de un apoyo a las actividades administrativas antes descritas, debido a que se ha indicado que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para realizar esta labor y/o actividad que posee un grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

Que, dentro del plan estratégico e institucional de la Entidad, se establece, Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA y Consolidar una cultura humanista responsable y competitiva con el fin de lograr una gestión pública efectiva.

Que, dentro del plan estratégico institucional de la Entidad, se establece, Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA y Consolidar una cultura humanista responsable y competitiva con el fin de lograr una gestión pública efectiva.

Que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Tecnologías del Transporte para la vigencia 2025 como se puede observar en el siguiente pantallazo:

15705 11_9213_008 Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las etapas precontractual, contractual, postcontractual y de apoyo jurídico en los procesos que lleva a cabo el Centro de Tecnologías del Transporte.													
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
01	11_9213_313 Prestar servicios personales de carácter temporal par	Enero	Enero	343	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP	50.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
02	11_9213_314 Prestar servicios personales de carácter temporal par	Enero	Enero	343	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP	50.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
03	11_9213_315 Prestar servicios personales de carácter temporal par	Enero	Enero	343	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP	50.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
04	11_9213_316 Prestar servicios personales de carácter temporal par	Enero	Enero	343	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP	50.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
05	11_9213_317 Prestar servicios personales de carácter temporal par	Enero	Enero	343	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP	50.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
06	11_9213_318 Prestar servicios personales de carácter temporal par	Enero	Enero	343	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP	50.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
07	11_9213_319 Contratar la compra de materiales, elementos y útiles	Enero	Enero	60	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	35.000.000 COP	35.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
08	11_9213_320 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de	Enero	Enero	120	Días	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	300.000.000 COP	300.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
09	11_9213_321 Contratar la compra de repuestos, filtros, llantas, lubr	Enero	Enero	90	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP	50.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
10	11_9213_322 Contratar la compra de insumos, repuestos, herramen	Enero	Enero	240	Días	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	400.000.000 COP	400.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
11	11_9213_323 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de	Enero	Enero	240	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	22.000.000 COP	22.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
12	11_9213_324 Contratar la compra de elementos deportivos para el	Enero	Enero	120	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	20.000.000 COP	20.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
13	11_9213_325 Contratar el servicio de recarga de tarjetas para apo	Enero	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP	50.000.000 COP No	NA	Distrito Capit		
01	11_9213_001 Prestar servicios profesionales de carácter temporal p	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	54.000.000 COP	54.000.000 COP No	NA	Transporte D		
02	11_9213_002 Prestar servicios profesionales en el área de presupe	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	54.000.000 COP	54.000.000 COP No	NA	Transporte D		
03	11_9213_004 Prestar los servicios profesionales para la implementa	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	59.000.000 COP	59.000.000 COP No	NA	Transporte D		
04	11_9213_007 Prestación de servicios profesionales como apoyo en las	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	28.000.000 COP	28.000.000 COP No	NA	Transporte D		
05	11_9213_008 Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las etapas precontractual, contractual, postcontractual y de apoyo jurídico en los procesos que lleva a cabo el Centro de Tecnologías del Transporte.	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	80.000.000 COP	80.000.000 COP No	NA	Transporte D		
06	11_9213_009 Prestar servicios de apoyo en la gestión administrati	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP	30.000.000 COP No	NA	Transporte D		
07	11_9213_018 Prestar temporalmente los servicios de apoyo adminis	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP	30.000.000 COP No	NA	Transporte D		

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 278 del 2025, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente o inexistente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente o es inexistente, por lo que se requiere contratar para la vigencia 2025 una (1) persona por el término de once (11) meses y ocho (8) días que cuente con la idoneidad y capacidades específicas para que ejecute el objeto relacionado inicialmente y así evitar la deficiencia y parálisis en la prestación de éste servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías de Transporte, la alternativa legal con que



cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Apoyo administrativo en los procesos contractuales de Instructores, servicios personales, bienes y servicios en sus etapas preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual del Centro de Tecnologías del Transporte.
- 2) Realizar con los funcionarios que designe el ordenador del gasto del Centro de Tecnologías del Transporte, los estudios previos para determinar la pertinencia, estimar el valor de la contratación y consultar el Sistema electrónico de contratación pública- SECOP.
- 3) Sustanciar y tramitar los procesos contractuales del Centro de Tecnologías del Transporte, desde su etapa preparatoria hasta su liquidación.
- 4) Evaluar ofertas o propuestas que se presenten en las convocatorias públicas que adelante el Centro de Tecnologías del Transporte cuando sea designado por el subdirector del Centro.
- 5) Apoyar a los supervisores de los contratos que se celebren en el centro de Tecnologías del Transporte, con orientaciones respecto a soluciones de controversias contractuales generados en la ejecución de los mismos o respecto al contenido del documento contractual.
- 6) Atender y proyectar las respuestas a peticiones o solicitudes presentadas por entes de control o terceros dentro de los términos de ley o regulaciones internas, que se relacionen con contratación del centro de Tecnologías del Transporte de la Regional Distrito Capital.
- 7) Apoyar la elaboración de los informes y ejecución de contratos para ser remitidas a las Cámaras de Comercio y entes de Control.
- 8) Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas en cumplimiento de su objeto contractual al supervisor de manera mensual o cuando este lo requiera.
- 9) Remitir al área de gestión documental todos los documentos generados en virtud de sus obligaciones contractuales de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- 10) Proyectar y verificar las certificaciones de los contratos realidad, en primera y segunda instancia, asegurando que cada certificación esté correctamente elaborada y conforme a los términos del contrato y a la normatividad vigente.



10) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la *Carrera 4 No. 53-54 - Zona Industrial Cazuca*

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y



riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinadora del Grupo Administrativo Intercentros CAZUCA o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones



de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor, **HAROLD ESPITIA MEDINA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
Profesional en Derecho	SI	
Especialización en derecho administrativo	SI	

Verificada la hoja de vida y los soportes presentados el señor Diego Alejandro Farfan Gomez, registra y según las respectivas actas de grado como profesional en derecho, especialización en derecho administrativo.

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	15/11/2024	25/12/2024	1	10	X	
Secretaría Distrital de Integración Social	18/04/2023	31/01/2024	10	18	X	
CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA	10/02/2022	31/12/2024	35	5	X	
NASES	09/09/2019	10/11/2019	2	2	X	
OPERACIONES PRESEA S.A E.S.P.	15/01/2019	15/03/2019	2	29	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			50	63	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor, **DIEGO ALEJANDRO FARFAN GOMEZ**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer el subdirector (E) del Centro de Tecnologías del Transporte establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 4500782-2023	EDWIN ROLANDO SANCHEZ PORRAS	Prestar los servicios profesionales para apoyar el área de contratación en servicios personales y en bienes y servicios del Centro de Tecnologías del Transporte.	Hasta el 30 de diciembre de 2023	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta y tres millones cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos M/cte. (\$53.051.438). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de Setecientos noventa y un mil ochocientos trece pesos M/cte. (\$791.813) y b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023 por valor de Cuatro millones setecientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$4.750.875). cada uno.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3290869 - 2022	DIANA MARIA CARVAJAL TELLEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión contractual en el grupo de apoyo administrativo intercentros del complejo sur, en articulación con los procesos de los centros de	Hasta el 19 de diciembre de 2022	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 56.536.700). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de	Contratación Directa



		electricidad, electrónica y telecomunicaciones, manufactura en textiles y cuero, materiales y ensayos, metalmecánico y Tecnologías del transporte.		Septiembre ENERO de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.569.850). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$5.139.700) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.569.850).	
--	--	--	--	---	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Soacha.

SAMIR ARTURO BRAVO CHADID
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

Elaboro: Harold Espitia Medina- Contratista Centro de Tecnologías del Transporte

Reviso: Diana Paola Zaque Cargo: Coordinadora del grupo administrativo intercentros cazuca



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHdpzaque

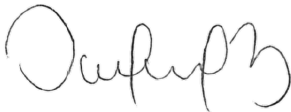
36-02-00-011-921310

9/01/2025 12:00:00 p. m.

DIANA PAOLA ZAQUE FERNANDEZ

CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	2125	Fecha Registro:	2025-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921310 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	897.209.035,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	897.209.035,00	Saldo x Comprometer:	897.209.035,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	2125	Fecha Registro:	2025-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
921310 CENTRO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE- BTÁ D.C.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF							
						Total:	897.209.035,00	0,00	897.209.035,00	897.209.035,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS AREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE D.C.										



Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	SENA y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Si	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas autorizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Si	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solidez de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el	3	4	7	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44136	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Díaño

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.